

DECRETO No. 399 DE 2026

*"Por la cual se Encarga a un Funcionario para Desempeñar Temporalmente el Cargo, Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones legales y especiales conferidas por la Ley 715/01, Ley 909/04, Decreto 1083/2015, Decreto 1414 de 2022 del despacho del señor Gobernador, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Ordenanza No.005 de fecha 29 de julio del 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Decreto No.291 de fecha 13 septiembre del 2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaría de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, existe vacante temporal en el cargo Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca, toda vez que la señora **YOLANDA CASANOVA PAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1116799168**, quien se encontraba Nombrada en Provisionalidad Vacancia Definitiva, fue trasladada mediante Resolución 932 del 05 de marzo del 2026, a la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, del municipio de Arauca.
2. Que se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
3. Atendiendo la Constitución y la ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la CONVOCATORIA INTERNA No. 08 del 23 de abril del 2026, PARA PROVEER EN ENCARGO EN LA VACANTE DEFINITIVA DE SECRETARIO 440, GRADO 8, DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. La directora del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO hace constar que "Dentro de convocatoria 08 del 23 de abril del 2026... Se postularon dos Funcionarios con derecho de carrera para acceder a este empleo mediante encargo conforme a lo ordenado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
4. Que la señora **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1116783360**, se encuentra vinculada en el cargo Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, en la Institución Educativa I.E Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, Cuota Administración, en la ciudad de Arauca, con tipo de nombramiento propiedad.

DECRETO No. 399 DE 2026

*"Por la cual se Encarga a un Funcionario para Desempeñar Temporalmente el Cargo, Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"*

5. Que la señora **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1116783360**, mediante comunicación radicada por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) No. ARA2026ER003331 de fecha del 20 de abril del 2026, manifiesta su interés de postularse al cargo Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca.
6. Que como consecuencia de los resultados de la convocatoria No. No. 08 del 23 de abril del 2026, se otorga derecho preferencial a **ENCARGO** al(a) funcionario(a) **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1116783360**, Resultados notificados mediante comunicación enviado por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) No. **ARA2026ER002730** de fecha del 27 de abril del 2026.
7. Que la señora **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1116783360**, mediante comunicación radicada por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) No. ARA2026ER003515 de fecha del 27 de abril del 2026, **ACEPTA** el **ENCARGO** del cargo Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca.
8. Al respecto el Decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente: *"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.
9. De acuerdo al Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas del personal administrativo que presenta sus servicios en la Secretaría de Educación Departamental (Establecimientos Educativos y Nivel Central), conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en Vacancia Definitiva al(a) funcionario(a) **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1116783360**, en el cargo Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, del Sistema General de Carrera Administrativa en la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Arauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles.

DECRETO No. 399 DE 2026

*"Por la cual se Encarga a un Funcionario para Desempeñar Temporalmente el Cargo, Secretario 440 Grado 8, en la Institución Educativa Santo Ángel, de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"*

**ARTÍCULO TERCERO:** El servidor público deberá tomar posesión del Encargo, y devengará el salario de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios vigente, la presente resolución rige a partir de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

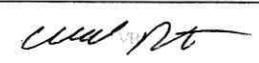

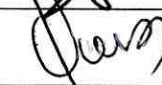
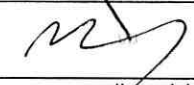
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, novedades de nómina, para que se realice el proceso pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 11 MAY 2026

  
**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			